



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 623 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022 QUE OTORGÓ SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015, CONFORME A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA APROBADA POR SERVIU, DESTINADO A LAS 44 FAMILIAS INDIVIDUALES, DE LA COMUNA DE NUEVA IMPERIAL, EN LA REGION DE LA ARAUCANIA.

1581

12 DIC. 2022

VISTOS:

- a) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta N° 2007 (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- c) Circular N° 2, de fecha 24 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2022, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidios, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) Resolución Exenta N° 10.628 emitida con fecha 28 de diciembre de 2018 y Resolución Exenta N° 8.791 emitida con fecha 12 de noviembre de 2018, que beneficia a los grupos familiares, a través del Art. N° 8 del DS 10 (V. y U.), de 2015;
- e) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- f) El Decreto Supremo N° 397/1977 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Decreto Supremo N°12 de fecha 27 de abril de 2022 (V. y U.), de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1. La Resolución Exenta N° 623 de fecha 19 de julio 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de La Araucanía, que otorgó Subsidios complementarios, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, conforme a la delegación de facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales de vivienda y Urbanismo, a 23 familias del "Grupo 44 individuales", de la comuna de Nueva Imperial, en la región de La Araucanía.
- 2. Que, en el resuelvo único de la resolución mencionada precedentemente, la sumatoria del **Monto total de subsidios complementaria (UF)**, esta errada la cual indica un monto de 9.059,9 UF.
- 3. Que, la necesidad de subsanar el error mencionado anteriormente en el considerando 2, para efectos de dar curso a los procesos administrativos, dicto la siguiente:



**R E S O L U C I Ó N:**

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N° 623 de fecha 19 de julio de 2022, Los montos de subsidios Complementarios, asignados mediante la presente Resolución, corresponden a 6.759,9 UF, los que se imputaran a los recursos correspondientes a la Region de La Araucanía, dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, D.S N°10 (V. y U.) de 2015, para el año 2022 .

En lo demás no modificado queda inalterable la Resolución del epígrafe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

  
XIMENA SEPÚLVEDA VARAS  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**TRANSCRIBIR A:**

- División de Política Habitacional, MINVU.
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía.
- Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales. SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes